



RESOLUCION No. 46-2017

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil diecisiete.

VISTO: El Expediente Administrativo con Registro No.14-2017, contentivo de la **"SOLICITUD DE SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA POTABLE EN BLOQUE AL PROYECTO VILLAS LOS LAURELES**, presentado por el Abogado **JORGE RUBEN ABREGO NAVARRETE**, actuando en su condición de Representante legal de la Empresa Mercantil denominada **INMOBILIARIA A&P S.A. DE C.V.** para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: En fecha 13 de febrero del 2017, el Abogado **JORGE RUBEN ABREGO NAVARRETE**, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **INMOBILIARIA A&P S.A. DE C.V.** presento Solicitud de Suministro Provisional de Agua Potable en bloque al Proyecto Villas Los Laureles.

CONSIDERANDO: A la solicitud en referencia se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha 22 de febrero del 2017, se ordenaron los traslados al Departamento de Normas y Supervisiones (Comité de Factibilidad de Servicios); para que se pronuncie mediante dictamen para su posterior Resolución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y Supervisión emitió informe mediante Memorándum No. NS-064-2017, de fecha 22 de marzo 2017; en el cual informa lo siguiente: **"En relación a la solicitud de suministro provisional de agua potable en bloque al Proyecto Villas Los Laureles, se hace de su conocimiento que es factible la conexión provisional para el Proyecto Villas Los Laureles por un periodo de seis (6) meses** (Memorándum No. NS-064-2017 de fecha 22 de marzo 2017), **debiéndose comunicar al departamento de Comercial para que registre la instalación del macro medidor y se empiece a facturar"**.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar **CON LUGAR LA SOLICITUD DE SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA POTABLE**

